



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

03 OCT 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado al CENTRO DE EX-COMBATIENTES de la ciudad de Ushuaia, por el Bloque del Movimiento Popular Fueguino, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS, (\$ 200,00); y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 78/94, T.C.P. se indica que los comprobantes presentados no contienen observaciones que impidan su aprobación, siendo el importe total de lo rendido la suma PESOS DOSCIENTOS, (\$ 200,00).-

Que en el mismo Informe, se aconseja aprobar la totalidad de la presente Rendición.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado al centro de EX-COMBATIENTES de la ciudad de Ushuaia, por Disposición Interna Nº 194/92 del Bloque del Movimiento Popular Fueguino en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º al Sr. Osvaldo Cesar OZAN.

ARTICULO 3º.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 61/94.-

G. P. R. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dña. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente

Tribunal de Cuentas de la Provincia